PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SASI-HIL-CEFA-0001-2025

OBJETO: Realizar el Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila. Especialidad Lote 1 Aditivos, Lote 2 Envases, embalajes y etiquetas, Lote 3 productos de Higiene y desinfección lote 4 Utensilios lote 5 Abarrotes lote 6 química/Bioquímica lote 7 Microbiología/biotecnología lote 8 Turismo

En el marco del proceso del proceso de selección Abrevia de Subasta Inversa Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que Se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes: MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S, CONSTRUSERVICIOS, INVERSIONES INMOBILIARIAS 2020 SAS, QUIMITRONICA SAS, INGEODER PHARMA S.A.S, SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S, LUISA FERNANDA ACOSTA GOMEZ, MILTA MARCELA OMEN HOYOS No obstante, las mismas De conformidad con lo indicado en el numeral 24 – Limitación a las Mipymes en donde se indica que el proceso no será susceptible de limitaciones territoriales. Por ende, las solicitudes efectuadas no se encuentran conforme lo indica la norma. En donde la entidad si puede Limitar el proceso Mipymes colombianas mas no la limitación territorial que le corresponde solo a la entidad con justificación previa en el análisis del sector, Por tanto, de acuerdo con la revisión de los documentos soportados en las respectivas solicitudes y hallándose de conformidad, se procede a No limitar a Mipymes el proceso de la referencia, Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **no será limitado** a MiPymes. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sánchez Alarcón

GLORIA MARITZA SÁNCHEZ ALARCÓN

Subdirectora (E)

Elaboró: Yeison Javier Martínez Claros – Profesional Contratación